

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose en trámite los recursos obrantes a folios 13 y 14, 21 y 23 del C.7 interpuestos por la parte demandada contra el auto que libró mandamiento de pago de la demanda acumulada, por secretaria córrase traslado de los recursos interpuestos por la parte demandada.

Respecto a lo solicitado por la parte demandada a folios 24 y 25, esto se resolverá una vez quede ejecutoriado el auto que resuelva los recursos de reposición.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ
(6)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126be4c7574362af309a079bdb4503617d21a03615bc515f77d6227f9634f90d**

Documento generado en 08/09/2023 02:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>